OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de enero de 1969 por la que se rectifica la de 20 de diciembre de 1968 en la que se convocaba la undécima prueba de aptitud a realizar por los Suboficiales Policías procedentes de las Fuerzas de Policía del Africa Occidental Española, comprendidos en la cuarta de las disposiciones transitorias de la Ley 60/1967, de 22 de julio.

Ilmo. Sr.: Queda rectificado el apartado tercero de la Orden de 20 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 308), en el sentido de que el Tribunal ante el cual ha de realizarse la undécima prueba de aptitud, a la que concurrirán los Suboficiales Policías procedentes de las Fuerzas de Policía de Africa Occidental Española, comprendidos en la cuarta de las disposiciones transitorias de la Ley 60/1967, de 22 de julio, estará presidido por el Teniente Coronel don Manuel Esteban Román, en sustitución de don Joaquín Gallegos Cano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1969.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca el concurso número 1/1969 de traslados por méritos entre los funcionarios del Cuerpo General Subalterno.

Ilmos. Sres.: De conformidad con la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles, vista la existencia de destinos vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado y según se establece en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 del mismo mes),

Esta Dirección General de la Función Pública ha tenido a bien resolver:

Que se convoque el concurso número 1/1969, de traslado por méritos, con sujeción a las siguientes Bases, para la provisión de las plazas vacantes que a continuación se citan, así como las que puedan producirse por resultas:

1.ª Podrán tomar parte todos los funcionarios de carrera del citado Cuerpo que se encuentren en situación de servicio activo.

En las mismas condiciones podrán concurrir igualmente los miembros de la Agrupación Temporal Militar que, en situación de «colocados», vengan sirviendo plazas de funcionarios del repetido Cuerpo Subalterno.

2.ª Para aspirar a plaza de distinto Ministerio será condición indispensable haber servido los últimos tres años en plaza o plazas dependientes del Departamento en el que actualmente se encuentre destinado.

3.ª No se podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique el actual destino.

4.ª Durante el plazo de diez días, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán las consiguientes solicitudes que producirán efecto únicamente en este concurso.

Dichas solicitudes se ajustarán al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril de 1956, páginas 5160 y 5161, y se cursarán por los interesados a la Dirección General de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid-1, bien por conducto del Centro o Dependencia donde estén destinados o bien directamente, entregándolas personalmente o depositándolas en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dando cuenta siempre de la petición al Jefe de su Centro o Dependencia.

No serán admitidas a concurso aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo en los citados Registros del Centro, Dependencia u oficina correspondientes.

5.ª El orden preferente para la adjudicación de vacantes se establecerá según el baremo de méritos contenido en el Anexo I del citado Decreto 1106/1966 (página 5159 del mencionado «Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril de 1966).

No serán estimados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente, que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino.

6.ª Los reingresados al servicio activo procedentes de la situación de excedencia voluntaria y que en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» vengan disfrutando un destino provisional, se encuentran obligados a asistir al presente concurso en evitación de que, de no hacerlo, le deparen los perjuicios previstos en el último párrafo, artículo séptimo, del repetido Decreto. Podrán utilizar el derecho de preferencia previsto en el artículo 51. 3. de la repetida Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Lo que digo a VV. II. y a VV. SS. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. y a VV. SS.

Madrid, 8 de enero de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Jesualdo D.-Alcahud y Monge.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.—Sres. ...

RELACION DE VACANTES DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO GENERAL SUBALTERNO

ALBACETE

Almansa

Educación y Ciencia 1

Caudete

Educación y Ciencia 1

ALICANTE

Agricultura 1

Alcoy

Educación y Ciencia 1

Almoradía

Educación y Ciencia 1

Callosa de Segura

Educación y Ciencia 1

Cocentaina

Educación y Ciencia 1

Crevillente

Educación y Ciencia 1

Novelda

Educación y Ciencia 1

Pego

Educación y Ciencia 1

Villajoyosa

Educación y Ciencia 1

Villena

Educación y Ciencia 1

ALMERÍA

Cantoria

Educación y Ciencia 1

Cuevas de Almanzora

Educación y Ciencia 1

AVILA

Arenas de San Pedro

Educación y Ciencia 1

BADAJOZ

Hacienda 1
Educación y Ciencia 1

Almendralejo

Educación y Ciencia 1

Cabeza de Buey

Educación y Ciencia 1

BARCELONA

Hacienda 1
Gobernación 3
Educación y Ciencia 14
Trabajo 2
Comercio 1

Cornellá

Educación y Ciencia 1

Manresa

Educación y Ciencia 1

Mataró

Educación y Ciencia 1